

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 837

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ddo: YENY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Rad: 2021-00142-00**

Viene a Despacho la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de las siguientes irregularidades:

- El Pagaré No. 021016100016801 que respalda la obligación No. 725021010299464, es ilegible, lo que no permite corroborar los valores solicitados por concepto de capital, intereses de mora y otros conceptos.
- El Pagaré No. 021016100012279 que respalda la obligación No. 725021010224560, es ilegible, lo que no permite establecer con claridad el valor por otros conceptos, haciéndose necesario que sean anexados nuevamente en forma digital o de manera física.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería al mandatario de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

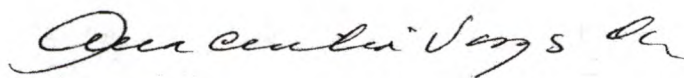
PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER a la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.167.665 expedida en Cali y

Tarjeta Profesional N° 267.907 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 098 del 8 de octubre de 2021.

Claudia Perafán M.

Secretaria